

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADOQUISICIONES

APRUEBA TRATO DIRECTO
"ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES Y
CAMAS ELASTICAS"

Huépil, 21 de Diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3554 / 2017

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- El Decreto Alcaldicio N° 3461 de fecha 06.12.2016, que establece orden de subrogación del Alcalde.
- Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 8 del reglamento de la ley, sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- Las solicitudes de compras N° 357 y 366 de fecha de autorización 14.12.2017, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por arriendo de juegos inflables y camas elásticas para el día 21.12.2017 en Villa valle del sol y Estadio Municipal de Huepil .
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Alinson Gaete Villar		\$ 469.455.-
Cristopher Paredes Povea		\$ 480.000.-
Jimena Cares Tobar		\$ 480.000.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** compra trato directo, por el producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **ALINSON GAETE VILLAR** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 469.455.- (Cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos) por ser el proveedor que cumple con lo requerido por el municipio.
- Impútese el valor del gasto al Servicio de Bienestar

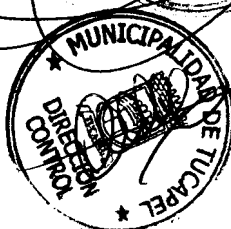
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- FJDA/AVQ/MAWC/jcm